



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Tel. 2261-1600
Ext IP. 100309
adh.voae@unah.edu.hn

COMUNICADO 05-2020 ADH-VOAE

La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), informa a la Comunidad Universitaria sobre los requisitos y procedimientos a seguir para la emisión de las constancias o dictámenes de solicitudes de *Honores Académicos* (Menciones Honoríficas):

I. Para los graduandos que egresan de Carreras de grado

1. Los aspirantes deberán descargar el formulario de solicitud ingresando al siguiente enlace: <https://voae.unah.edu.hn/acerca-de-la-voae/area-de-desarrollo-humano/reconocimiento-a-la-excelencia-academica>
2. El aspirante debe imprimir y completar el formulario de solicitud, anexándolo a al expediente de graduación que entregue a la Coordinación de la Carrera.
3. Una vez que los Coordinadores de Carrera o Secretario Académico ingresen los expedientes de graduación en los sistemas de: **egreso en línea y Docuware**, deberán remitir el listado de aspirantes a la VOAE para, verificados los requisitos, emita la dictamen favorable o desfavorable, según corresponda.
4. La dictamen favorable o desfavorable se extenderá en formato digital, enviándose a la Secretaria General de la UNAH, misma que se encarga de incorporar este documento al expediente de graduación que corresponda.
5. **Importante:** la justificación deberá presentarse al momento que ingresen los documentos del expediente de graduación acompañado por el formulario de solicitud.
6. **Quienes deben presentar justificación.** Para aplicar a este mérito académico y obtener su correspondiente dictamen, el egresado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener como máximo cuatro años y medio (4.5) para egresados de las Carreras Técnicas.
 - Un máximo de siete (7) años para Carreras de licenciaturas o lo que el plan de estudio de la Carrera defina.
 - Para su calculo se parte del año de ingreso (según número de cuenta)
 - Quienes lleguen a ese límite máximo de años, deberán añadir un documento que justifique el porqué supera el tiempo que regularmente tiene de duración la Carrera conforme al plan de estudios vigente.
 - Quienes excedan ese límite máximo de años, aunque logren el índice académico requerido para la obtención de la mención honorífica, no aplica a la misma; emitiéndose el dictamen correspondiente para que también sea incorporado y conste en el expediente de graduación.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Tel. 2261-1600
Ext IP. 100309
adh.voae@unah.edu.hn

7. **Que se debe incluir la justificación:** nombre completo, número de cuenta, Carrera de la cual egresa, centro de estudio, descripción de las razones por las cuales excede el tiempo regular de duración de su proceso formativo, así como los documentos que fundamenten y justifiquen tal extremo.

II. Para los graduandos que egresan de Postgrados

1. Los aspirantes deberán descargar el formulario de solicitud ingresando al siguiente enlace: <https://voae.unah.edu.hn/acerca-de-la-voae/area-de-desarrollo-humano/reconocimiento-a-la-excelencia-academica>
2. Deben imprimir y completar dicho formulario, debiendo anexarlo al expediente de graduación que entreguen a la Coordinación del respectivo Postgrado.
3. Una vez que la coordinación de cada Postgrado o Secretarios Académicos ingresen los expedientes de graduación en el sistema **Docuware**, deben remitir el listado de aspirantes a la VOAE para que, verificados los requisitos, emita la constancia o dictamen según corresponda.
4. La constancia o dictamen se extenderá en formato digital, enviándose a la Secretaria General de la UNAH, misma que se encarga de incorporar este documento al expediente de graduación que corresponda.
5. **Importante:** la justificación deberá presentarse al momento que ingresen los documentos del expediente de graduación acompañado por el formulario de solicitud
6. **Quienes deben presentar justificación:** Aquellos graduandos que presenten un máximo de cuatro años y medio (4.5) de estudios de forma regular o irregular, partiendo del año de ingreso al programa que se refleja en la certificación de estudios; deberán incluir el documento de justificación del porque excede el tiempo regular establecido para finalizar su proceso formativo, ello en apego a lo establecido en el Reglamento Vigente.
7. **Que debe incluir la justificación:** nombre completo, número de cuenta, Postgrado del cual egresa, centro de estudio, descripción de las razones por las cuales excede el tiempo regular de duración de su proceso formativo, así como los documentos que fundamenten y justifiquen tal extremo.

Ciudad Universitaria, 02 de diciembre del 2020

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"